



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502
Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm
Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 630014003003-2019-00313-00
Asunto: Acepta renuncia poder

Armenia, 10 abril 2024.

De acuerdo con la renuncia al poder allegada, y en vista de que la comunicación fue enviada al correo electrónico de la parte demandante registrado en el Registro Único Empresarial Rues (doc. 009), acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho Juan Carlos Zapata González, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.872.485 de Pereira, Risaralda y TP 158.462 del C.S.J, al poder que le fuera conferido por la parte demandante (doc.01 pág. 2).

Correo Rues:



La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860002964 - 4

Correo Electrónico Comercial

rjudicial@bancodebogota.com.co

Correo Electrónico Fiscal

rjudicial@bancodebogota.com.co

Correo al cual se remitió la renuncia:



miércoles 14/06/2023 6:29 p. m.
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

RENUNCIA A PROCESOS BANCO DE BOGOTA S.A POR VENTA QNT VI

Para 'RJUDICIALE'

Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje

 SOPORTE RENUNCIAS BANCO DE BOGOTA SA VI.pdf (393 KB)

Señores
BANCO DE BOGOTA S.A
NIT 860002964-4

ASUNTO: RENUNCIA AL PODER CONFERIDO



'RJUDICIALE'



CONTACTO

NOVEDADES

Calendario

Programar una reunión

Enviar correo electrónico

[RJUDICIAL@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)

Con la advertencia de que solo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado [art 76 del CGP]. Con la salvedad que queda a paz y salvo por concepto de honorarios como lo manifiesta el apoderado en la renuncia allegada.
/Paal

Se notifica por estado el 11 abril 2024

Página 1 de 1

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e794d1d8d1f8aade6029ceda6fba4256c9b66a474f13a09c526067ea79b4919**

Documento generado en 10/04/2024 10:40:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>